

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE FMCN

## 1. INTRODUCCIÓN

El 23 de octubre de 2018, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)<sup>1</sup> publicó en el Diario Oficial de la Federación la NOM-035-STPS-2018, “Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, Análisis y Prevención”. En atención a ello, y siendo congruente con su cultura organizacional, FMCN hace explícito su compromiso con el bienestar integral de sus colaboradores por medio de la presente Política.

## 2. OBJETIVO

Establecer y visibilizar medidas de prevención y acciones de control de riesgos psicosociales que pudieran derivar de las dinámicas laborales.

## 3. PRINCIPIOS RECTORES

- El desempeño de FMCN depende directamente del compromiso y eficiencia de sus colaboradores, por lo que el talento humano es parte fundamental del capital de la institución.
- FMCN aplicará medidas encaminadas a la prevención de los factores de riesgo psicosocial; la prevención de la violencia laboral, y la promoción de un entorno organizacional favorable.
- FMCN cuenta con un procedimiento justo de atención a denuncias, que no permite represalias y evita reclamaciones abusivas o carentes de fundamento, y que garantiza la confidencialidad de los casos.
- FMCN crea espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas de los colaboradores.

---

<sup>1</sup> STPS. (2018, 23 octubre). NOM-035-STPS-2018. Diario Oficial de la Federación.  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018)



- Los actos de violencia laboral no son tolerados, así como ningún incidente que propicie factores de riesgo psicosocial o acciones en contra del entorno organizacional favorable.
- FMCN realiza acciones de sensibilización, programas de información y capacitación.
- FMCN divulga de forma eficaz las políticas de prevención y las medidas de prevención de riesgos psicosociales.
- Todos los trabajadores participan para establecer y poner en práctica esta política en el lugar de trabajo.

#### 4. ALCANCE

La presente política aplica a todos los centros de trabajo en los que personal del FMCN realiza labores de forma cotidiana:

- FMCN Xalapa
- FMCN CDMX
- FMCN Cancún
- FMCN La Paz
- FMCN Rancho El Uno

#### 5. DEFINICIONES

- Acontecimiento traumático severo: Aquel experimentado durante o con motivo del trabajo que se caracteriza por la ocurrencia de la muerte o que representa un peligro real para la integridad física de una o varias personas y que puede generar trastorno de estrés postraumático para quien lo sufre o lo presencia. Algunos ejemplos son: explosiones, derrumbes, incendios de gran magnitud; accidentes graves o mortales, asaltos con violencia, secuestros y homicidios, entre otros.
- Centro de trabajo: El lugar o lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, donde se realice la prestación de servicios, en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.
- Entorno Organizacional Favorable: Aquel en el que se promueve el sentido de pertenencia de los trabajadores a la empresa; la formación para la adecuada realización de las tareas encomendadas; la definición precisa de responsabilidades para los trabajadores del centro de trabajo; la participación proactiva y comunicación entre

trabajadores; la distribución adecuada de cargas de trabajo, con jornadas de trabajo regulares conforme a la Ley Federal del Trabajo, y la evaluación y el reconocimiento del desempeño.

- Factores de Riesgo Psicosocial: Aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad, no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada de trabajo y la exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia laboral al trabajador, por el trabajo desarrollado.
- Comprenden las condiciones peligrosas e inseguras en el ambiente de trabajo; las cargas de trabajo cuando exceden la capacidad del trabajador; la falta de control sobre el trabajo (posibilidad de influir en la organización y desarrollo del trabajo cuando el proceso lo permite); las jornadas de trabajo superiores a las previstas en la Ley Federal del Trabajo, rotación de turnos que incluyan turno nocturno y turno nocturno sin períodos de recuperación y descanso; interferencia en la relación trabajo-familia, y el liderazgo negativo y las relaciones negativas en el trabajo.
- Medidas de prevención y acciones de control: Aquellas acciones que se adoptan para prevenir y/o mitigar a los factores de riesgo psicosocial y, en su caso, para eliminar las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral, así como las acciones implementadas para darles seguimiento.
- Violencia laboral: Aquellos actos de hostigamiento, acoso o malos tratos en contra del trabajador, que pueden dañar su integridad o salud.
- Manuales y Políticas de FMCN: El conjunto de documentos que regulan los procesos, procedimientos y criterios que acata la institución y su personal durante el cumplimiento de sus funciones. Para efectos de esta Política se consideran relevantes los siguientes tres manuales con las políticas ahí incluidas:
  - Manual Organizacional;
  - Manual de Operaciones;
  - Manual de Control de Riesgos.

## 6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

La previsión de riesgos psicosociales, así como el promover un entorno organizacional favorable es una política integral en FMCN, que se consolida en diversos procedimientos y que cumple en

su conjunto con los pasos o etapas especificadas por la normatividad nacional y las mejores prácticas internacionales.

**a. Medidas de prevención y acciones de control**

FMCN cuenta en su Manual Organizacional con:

- Código de ética.
- Lineamientos para recursos humanos, que incluyen procedimientos para selección, contratación, inducción, formación y desarrollo personal.
- Lineamientos para comunicación externa e interna.
- Política de protección contra la explotación, abuso y acoso sexuales.
- Política de género.
- Declaración de cero tolerancia.
- Línea de denuncia.
- Política de protección de denunciantes.

FMCN cuenta en su Manual de Control de Riesgos con:

- Manual de Seguridad.

## **7. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

Marco jurídico internacional sobre el trabajo:

- Convenio 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.
- Convenio 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.
- Convenio 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso.
- Convenio 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso.
- Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima.
- Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.
- Convenio 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración.

- Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación).
- Convenio 169 de la OIT sobre pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Marco jurídico nacional sobre el trabajo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley del Seguro Social.
- NOM-001-STPS-2008 Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.
- NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad, Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- NOM-019-STPS-2011 Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades.
- NOM-035-STPS-2018 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.
- NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación.

## 8. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Cada dos años, el Comité de Acompañamiento Institucional, con el apoyo del Auditor Interno, revisará la presente política y presentará recomendaciones para actualizarla con la correspondiente aprobación del Consejo Directivo.